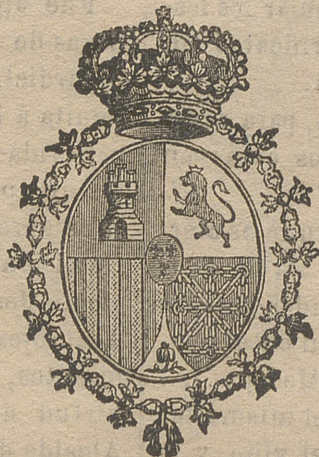


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 10 de Septiembre de 1914).

Núm. 2.175.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Servicio agronómico.**

**PROVIDENCIA.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Urueña dé principio el día 19 de Octubre próximo en la Cañada que atraviesa por el páramo de dicha villa en el confín del término de ésta y el de Almaraz hasta llegar al de Castromonte, continuando despues de ésta, por donde acuerde la Comision que se nombre de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente á los dueños de las fincas limítrofes á dichas servidumbres para que asistan á presenciar las operaciones si lo creen conveniente.

Valladolid 4 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

**Julio Blasco Perales.**

NUM. 2.155.

**Distrito forestal y piscícola de Valladolid**

En cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento sobre pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de licencias de pesca, expedidas por este Centro, en el mes de Agosto anterior.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
80	1.º Agosto	Adolfo Hernandez	35	Valladolid	Obrero
81	1.º id.	Elias Martinez	44	Idem	Idem
82	1.º id.	Vicente Principe	31	Idem	Idem
83	3 id.	Juan Manuel Vazquez	62	Rioseco	Jornalero
84	3 id.	Victor Sanchez	58	Idem	Empleado
85	4 id.	Urbano Torres	29	Valladolid	Obrero
86	5 id.	Félix Torres	54	Idem	Idem
87	6 id.	Ubaldo Pascual	46	Mayorga	Idem
88	10 id.	Florencio Robledo	54	Tordesillas	Bracero
89	11 id.	Agustin Rodriguez	28	Valladolid	Obrero
90	11 id.	Francisco Escudero	26	Idem	Idem
91	12 id.	Antonio de la Fuente	47	Peñañiel	Conserje
92	13 id.	Félix Albert	42	Rioseco	Obrero
93	14 id.	Rufino Zorita	45	Pollos	Jornalero
94	14 id.	Miguel Valea	26	Tordesillas	Obrero
95	18 id.	Gumersindo Zorita	50	Pollos	Jornalero
96	19 id.	Manuel Hernando	26	San Pedro de Latarce	Labrador
97	20 id.	Manuel Diez	48	P. Lazuelo	Tablajero
98	22 id.	Pedro del Barrio	66	Valladolid	Obrero
99	22 id.	Agustin Bravo	48	Idem	Idem
100	27 id.	Pedro Alonso	39	Nava del Rey	Albañil
101	27 id.	Dimas Caballero	37	Alcajos	Jornalero
102	28 id.	Francisco Fernandez	50	Valladolid	Obrero
103	29 id.	Fructuoso Mayor	37	Idem	Idem
104	31 id.	Félix Berzosa	53	Santibañez	Jornalero

Valladolid 5 de Septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

Núm. 2.178.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Tercer trimestre de 1914.

**1.ª Zona de la Capital.**

**CONTRIBUCIONES.**

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente re-

lacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marea el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al

apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 9 de Septiembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

Núm. 2.176.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**EDICTO.**

Instruidos tres expedientes de exencion temporal en el pago de la contribucion á instancia de Don Juan Trueba y Pardo por unos viñedos de su propiedad enclavados en este término municipal á los pagos de Fuente el Sol y Lampreana, de Don Miguel Pardo y Pardo por otros situados en los pagos de carretera de Zaratán, Contiendas, Cotarro de la Peluza, Callejas de Zaratán; y de Don Esteban Perez Terrados por una hacienda al mismo cultivo, sita al pago de Prado Palacios, por haber tenido que desceparlas y replantarlas con sarmientos de vides americanas, comprobados dichos extremos por dos vocales de la Comision de Evaluacion nombrados al efecto, cumpliendo lo determinado en el párrafo 2.º del inciso 7.º del artículo 53 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de los contribuyentes por si tienen que hacer algunas manifestaciones en el plazo de diez



días que estarán expuestos al público los mencionados expedientes.

Valladolid 9 de Septiembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Zambalamberri*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.168.

#### Gomeznarro.

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1913, se hallan de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Gomeznarro á 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, *Valentin Sanz*.

Núm. 2.158.

#### Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Agosto último, y que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Pasó á informe de la Comisión de Fiestas y del Director de Obras municipales, una petición del arrendatario del Teatro de Isabel la Católica, para que se le permita convertir en grada, varias plateas.

Se concedió una indemnización de veinte pesetas á un vigilante nocturno del Municipio.

Día 12.—Discutido un dictamen de la Comisión de Fiestas sobre reformas y reparaciones en el decorado, mobiliario y edificio del Teatro, se acordó que vuelva de nuevo el asunto á informe de la propia Comisión.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión de Fiestas, concediéndose al arrendatario del Teatro autorización para que, con determinadas condiciones, transforme en grada varias plateas.

Se concedió socorro á una viuda pobre para tomar baños medicinales.

Fué aprobado el contrato hecho con varios diestros para lidiar los novillos de las corridas que se celebrarán durante la próxima feria.

Se acordó pasar las invitaciones

ordinarias para presenciar los festejos que han de verificarse en los días de dicha feria.

Concediéndose licencia para revocar las fachadas de dos casas en la calle de Toledo.

Se acordó informar que es cierto, que en el mes de Mayo último, ocasionaron grandes heladas daños de consideración en el pueblo de Villaverde de Medina, habiéndose perdido en el mismo las tres cuartas partes del vino y la mitad en la cosecha de algarrobas; habiéndose de remitir este informe á la Comisión provincial de Valladolid.

Con el fin de deliberar sobre las medidas que convenga adoptar para la cuestión de subsistencias en esta villa, por las dificultades de orden económico que pueden presentarse ante las excepcionales circunstancias que hayan de sobrevenir, efecto de la guerra europea, se acordó convocar á una reunión á los mayores contribuyentes y al Ayuntamiento.

Día 21.—Suscitada discusión respecto á los medios que hayan de emplearse para evitar el encarecimiento y falta de subsistencias en esta localidad, se acordó que, llegado el momento oportuno y por el Ayuntamiento en pleno en unión de una Comisión de individuos representantes de los diferentes gremios que designará el señor Alcalde, se adopten las determinaciones que se consideren convenientes, y además, que se telegrafe al Gobierno elevándole respetuosa y enérgica protesta por haber suprimido injustificadamente los derechos arancelarios que gravaban sobre la importación de trigos, y pidiendo que se fije tasa en el precio de las harinas con relación al que tengan los trigos en Castilla.

Se acordó contribuir con un objeto de arte para una tómbola benéfica que organiza la Cruz Roja, con 25 pesetas para la suscripción de la «Fiesta de la Flor» en Valladolid, y con 10 pesetas para la de los repatriados indigentes.

Quedó á estudio sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria, un proyecto de obras de encauzamiento del río Zapardiel.

Se concedió licencia para ausentarse de la población al Concejal señor Alonso Muñumer.

Día 28.—Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre, que asciende á la cantidad de 8.124 pesetas y 12 céntimos.

Fué aprobado un proyecto de Obras de encauzamiento del río Zapardiel, acordándose que se remita á la correspondiente Superioridad para los efectos legales que procedan.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial nombrada al efecto, designando temas para una Asamblea Nacional de Ayuntamientos, que ha de celebrarse en virtud de iniciativa del señor Alcalde de Segovia.

Pasó á informe de la Comisión de Construcciones y del Director de Obras municipales, una petición solicitando la cesión de una parcela de terreno y autorización para edificar en la Plazuela del Mercado.

Medina del Campo á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, *Millán Miguel*.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión.

Medina del Campo á 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, *Mariano F. Molon*.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario, *Millán Miguel*.—V.º B.º, El Alcalde, *Mariano F. Molon*.

Núm. 2.165.

#### Renedo de Esgueva.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y pueden presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Renedo de Esgueva á 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, *Lorenzo Sinova*.

Núm. 2.166.

#### San Miguel del Pino.

Don Julian Castellanos Berceuelo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Que en sesión del día 5 de Septiembre, el Ayuntamiento que me honro en presidir acordó celebrar la subasta para el remate del arbitrio municipal del pasaje de la barca por el río Duero, de este término, bajo el tipo de 200 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Septiembre corriente y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don F...., vecino de..., ofrece por el pasaje del río Duero, de la barca de esta villa, la cantidad de.... pesetas, por todo el año de 1915.

(Firma del proponente y de su fiador).

Lo que se anuncia al público por el presente.

San Miguel del Pino á 6 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, *Julian Castellanos*.

Núm. 2.162

#### Villabragima.

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con cuatrocientas doce pesetas y cuarenta céntimos anuales, por residencia y servicios sanitarios, y cuatrocientas diecinueve pesetas para el pago de medicamentos que suministre á cien familias pobres, se anuncia su provision, advirtiéndose que los medicamentos habrán de valorarse con arreglo á la tarifa de Beneficencia, aprobada por Real Orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento y las presentarán en la Secretaría dentro del plazo de treinta días.

Villabragima á 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, *Alejandro Valdivieso*.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.170.

#### CURIEL.

Don Emilio Nuñez Martínez, Juez municipal de esta villa de Curiel.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, por renuncia del que la desempeñaba y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, expedida y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, con preferencia para el cargo; percibirá los derechos de arancel.

Curiel, 4 de Septiembre de 1914.—El Juez municipal, *Emilio Nuñez*.—El Secretario interino, *Agapito Gonzalo*.

Imprenta del Hospicio provincial